

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 428 /

REGULARIZA CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 15 de Febrero de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 351 de fecha 15.02.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se comenzó a realizar los "Viernes Culturales en la Comuna", desde el 04 al 25 de Febrero de 2011, en la Plaza de Armas de Requínoa, instalándose la Feria Artesanal de Requínoa, motivo por el cual se requirió de una Instalación Eléctrica para cada stand, por lo que solicita autorice regularizar proceso administrativo obviado en su oportunidad y autorizar la contratación del proveedor REALECTRIC LIMITADA, RUT N° 76.902.770-K, domiciliado en Avda. Independencia N° 94, Población la Invernada San Francisco de Mostazal, por un monto total de \$ 148.750 iva incluido. Adjunta cotización.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010 que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010 que aprueba Programas Sociales y Subvenciones Municipales año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior año 2006.

DECRETO :

REGULARIZA proceso administrativo obviado en su oportunidad.

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15.02.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el proveedor REALECTRIC LIMITADA, RUT N° 76.902.770-K, representante legal Sr. Francisco Reale Bustamante, por servicio de **"Instalación Eléctrica para cada stand, por Feria Artesanal de Requínoa"**, por actividad **"Viernes Culturales"**, desde el 04 al 25 de Febrero de 2011, en la Plaza de Armas de Requínoa, por un monto total de \$ 148.750 iva incluido.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.01.001 "Alimento para personas, Programa Red de Infancia y Adolescencia", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL/MZS/avc.

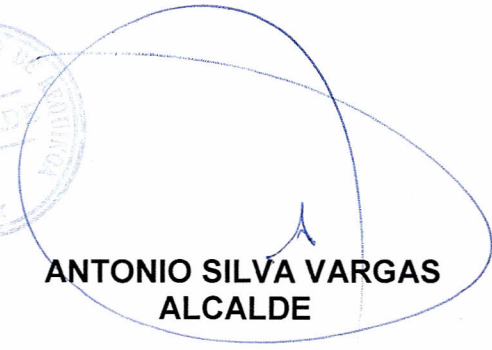
DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE